



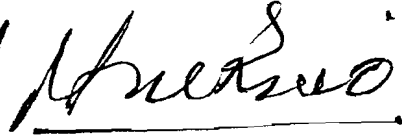
ARTICULO UNICO.- Reemplázanse las plantas de Oficiales de Cubierta y Máquinas y de Oficiales del Litoral, establecidas en las letras A y B, respectivamente, del artículo 1º del Decreto Supremo (S) N° 220, del 9 de Abril de 1979, de la Subsecretaría de Marina del Ministerio de Defensa Nacional, que reestructuró la planta de Oficiales y la planta de Empleados Civiles de la Armada, y modificadas por el artículo 1º, letra a.- de la ley N°18.435, de 1985, por las siguientes:

-OFICIALES DE CUBIERTA Y MAQUINAS

Capitán de Navío de Cub. y Máquinas .....	1
Capitanes de Fragata de Cub. y Máquinas .....	8
Capitanes de Corbeta de Cub. y Máquinas .....	21
Tenientes 1ºs., Tenientes 2ºs., Subtenientes y Guardiamarinas de Cub. y Máquinas .....	48
	<hr/>
	78

-OFICIALES DEL LITORAL

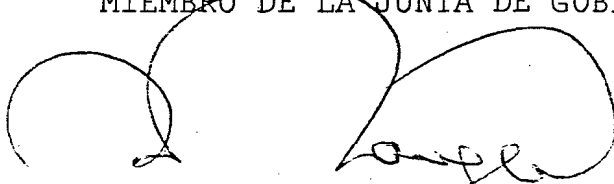
Capitanes de Navío del Litoral .....	4
Capitanes de Fragata del Litoral .....	17
Capitanes de Corbeta del Litoral .....	28
Tenientes 1ºs. del Litoral.....	45
Tenientes 2ºs., Subtenientes y Guardiamarinas del Litoral .....	70
	<hr/>
	164



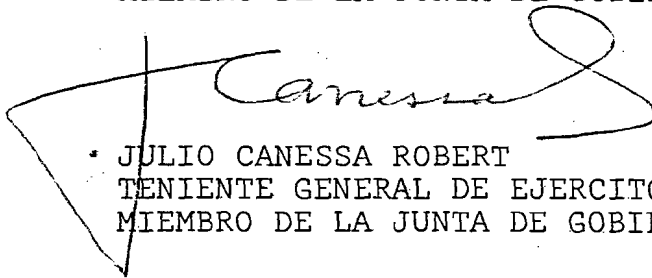
JOSE TORIBIO MERINO CASTRO  
ALMIRANTE  
COMANDANTE EN JEFE DE LA ARMADA  
MIEMBRO DE LA JUNTA DE GOBIERNO



FERNANDO MATTHEI AUBEL  
GENERAL DEL AIRE  
COMANDANTE EN JEFE DE LA FUERZA AEREA  
MIEMBRO DE LA JUNTA DE GOBIERNO



RODOLFO STANGE OELCKERS  
GENERAL DIRECTOR DE CARABINEROS  
MIEMBRO DE LA JUNTA DE GOBIERNO



JULIO CANESSA ROBERT  
TENIENTE GENERAL DE EJERCITO  
MIEMBRO DE LA JUNTA DE GOBIERNO

